



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 035-2020-MDC/A

Cieneguilla, 07 de Febrero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 331-2019-MDC/A de fecha 05 de Noviembre del 2019, mediante el cual se Designa al Abog. Pepe Carlos Flores Roque, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla y;

CONSIDERANDO:

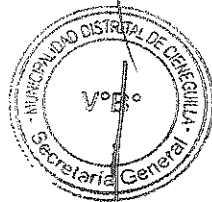
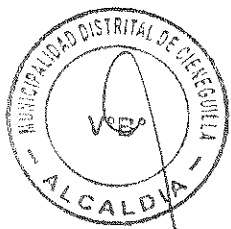
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."

Que, de acuerdo al Artículo 13° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", el Sistema Nacional de Control está conformado por la Contraloría General de la República como ente técnico rector, los órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría Externa designadas por la Contraloría General de la República.

Que, con Resolución de Contraloría N° 120- 2016-CG de fecha 03 de mayo de 2016, modificada con Resolución de Contraloría N° 222-2017-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", que tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, el Titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, de conformidad con el numeral 6.1.3 de la Directiva antes mencionada.

Que, asimismo el acápite b) del numeral 7.1.1 del Artículo 7° de la Directiva comentada, establece que corresponde al Titular de la entidad, designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptaran y establecer los plazos para su implementación; debiendo cautelar que el funcionario a quien se encarga la implementación de una o más recomendaciones, se encuentre vinculado funcionalmente al propósito de las mismas, que las acciones y plazos establecidos en el plan de acción sean razonables, proporcionales y congruentes con la naturaleza o complejidad de la recomendación, evitando se prolongue y afecte la oportunidad de mejora de la gestión o el inicio de las acciones administrativas y legales.

Que, habiéndose designado mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2019-MDC/A de fecha 05 de Noviembre del 2019, al Abog. Pepe Carlos Flores Roque, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, se hace necesario la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 277-2019-MDC/A de fecha 22 de agosto del 2019, delegándole al citado funcionario la responsabilidad del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría.

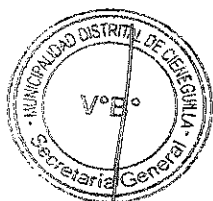
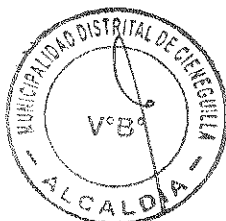
Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación al numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la designación efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2019-MDC/A de fecha 22 de agosto del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE - Gerente Municipal como **FUNCIÓNARIO MONITOR** responsable del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría de cumplimiento y auditoría financiera, quien deberá de cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al **FUNCIÓNARIO MONITOR** designe mediante documento expreso a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, coordinadores u otra condición que se considere, a fin el optimizar el proceso de implementación de las recomendaciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional de esta entidad para efecto de las acciones que resulten necesarias en el marco del proceso regulado por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, dar estricto cumplimiento a la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE